



Al contestar cite Radicado E-01052-2025000215-UAECOB Id: 215926
Folios: 5 Fecha: 17-01-2025 10:52:42
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: PRODUC DE AGREGADOS S.A.

Bogotá, D. C.

Señores
PRODUC DE AGREGADOS S.A.
Bogotá D.C.

*Asunto: mantenimiento de caminos y senderos en predios privados
como medida de reducción del riesgo por incendio forestal*

Cordial saludo:

Previendo el inicio de la primera temporada de menos lluvias en Bogotá, caracterizada por la disminución en las precipitaciones y el aumento de la temperatura, y que suele ir de principios de enero a mediados de marzo, la Administración Distrital identificó como actividad prioritaria verificar el estado de los caminos y senderos de los cerros orientales y proceder a su mantenimiento.

Esta actividad hace parte del proceso de reducción del riesgo de que trata la Ley 1523 de 2012 y, específicamente, tiene que ver con el componente de mitigación, ya que busca reducir o disminuir los daños y pérdidas que se puedan presentar, mediante la reducción de las condiciones de amenaza.

De igual forma, hace parte de la preparación para la respuesta a emergencias, que tiene que ver con el proceso de manejo de desastres (según la misma Ley ya mencionada), por cuanto surge de la coordinación para optimizar la ejecución del servicio de respuesta de extinción de incendios en el que están los eventos con fuego en la vegetación, clasificados como: quemas, conatos e incendios forestales.

De acuerdo con lo anterior, se requiere que los caminos y senderos estén en buen estado, para que faciliten el tránsito de personal, maquinaria, equipos y vehículos para atender de manera oportuna los eventos que puedan presentarse; así mismo, para que sirvan como cortafuegos naturales, es decir, para que eviten que el fuego – en caso de manifestarse - pase de un lado al otro del camino. Para lograr tales propósitos es importante actuar en dos frentes:

Manejo de vegetación:

- Evitar la continuidad horizontal, es decir, el entrecruce de ramas de un lado al otro del camino. Para esto, se puede hacer la poda de tales ramas, de forma que no ocasione daños en los árboles o arbustos; se debe procurar mantener la adecuada estructura del individuo vegetal y facilitar su crecimiento saludable. Es de resaltar que **estas podas no conllevan la solicitud de permisos** ante la autoridad ambiental, si el sector es competencia de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR).
- Retirar árboles caídos, para evitar la acumulación de material combustible.
- Talar árboles que interfieran el paso o que representen riesgo de caída. Esta actividad **sí requiere la autorización** de la autoridad ambiental. La CAR está presta a autorizar este tipo



Al contestar cite Radicado E-01052-2025000215-UAECOB Id: 215926
Folios: 5 Fecha: 17-01-2025 10:52:42
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: PRODUC DE AGREGADOS S.A.

de actividad, siempre que el producto de la tala no sea objeto de aprovechamiento, transporte y movilización.

- Despejar el camino de otro tipo de vegetación que impida el paso como, por ejemplo, matorrales extendidos de retamo. Para este caso, por tratarse de especies invasoras (retamo espinoso y retamo liso) su control se debe hacer según lo señalado en la Resolución 0684 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Adecuaciones de vías:

Es posible que se requiera hacer adecuaciones en algunos tramos de las vías, para eliminar zanjas, cunetas, cárcavas y rocas sueltas, entre otros, de manera que los caminos y senderos tengan condiciones mínimas que faciliten el tránsito de vehículos (en los caminos) y del personal operativo. Para esto, se debe realizar:

- Nivelaciones por presencia de rocas.
- Adecuación de tramos por fenómenos de remoción en masa y pérdida de bancada.
- Conformación de la calzada y cunetas.
- Adición de material de afirmado en zonas donde se dificulta el paso vehicular.

Así las cosas, y considerando que la Ley 1575 de 2012, por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia, en su artículo 1°, señala que la gestión integral del riesgo contra incendio es responsabilidad de las autoridades y los habitantes del territorio nacional y que, en el marco de dicha responsabilidad se debe contemplar *“la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad”*, es necesario que usted contemple que en la vía que pasa por su predio se debe hacer lo señalado en la siguiente tabla, la que además indica los puntos específicos (coordenadas) donde se requieren las intervenciones:

SENDERO O CAMINO	Latitud	Longitud	Descripción	Retiro de Rocas	Poda vegetación	N° acciones
Altos del Zuque	4,543775	-74,072592	Caída de rocas	X		4
	4,542962	-74,074134	3 metros poda de alguna vegetación		X	
	4,5436799	-74,0727058	poda		X	
	4,542681	-74,072733	poda		X	

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de cada uno de los puntos y la acción requerida:






Al contestar cite Radicado E-01052-2025000215-UAECOB Id: 215926

Folios: 5 Fecha: 17-01-2025 10:52:42

Anexos: 0


Remitente: DIRECCION

Destinatario: PRODUC DE AGREGADOS S.A.

Registro Fotográfico	Observación	Recomendación
	Caída de rocas	Asegurar, manejar y limpiar residuos productos de caída de rocas que puedan generar dificultad o peligro de tránsito para el personal de bomberos en caso de emergencias
	3 metros poda de alguna vegetación	Despejar el camino de vegetación para un acceso y visibilidad del camino más sencillo en caso de emergencia
	poda	Despejar el camino de vegetación para un acceso y visibilidad del camino más sencillo en caso de emergencia



Al contestar cite Radicado E-01052-2025000215-UAECOB Id: 215926
Folios: 5 Fecha: 17-01-2025 10:52:42
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: PRODUC DE AGREGADOS S.A.

Registro Fotográfico	Observación	Recomendación
	<p>poda</p>	<p>Despejar el camino de vegetación para un acceso y visibilidad del camino más sencillo en caso de emergencia</p>

Con su apoyo, se facilitará la respuesta oportuna a emergencias que puedan, incluso, poner en riesgo su propiedad, y prevalecerá el interés general sobre el particular. Por esto, le solicitamos desarrollar las actividades antes descritas y hacer el mantenimiento periódico, para evitar inconvenientes que puedan entorpecer o retrasar las actividades de intervención y respuesta de los equipos y personal operativo, como el de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, especialmente durante las situaciones de emergencia.

Por último, es de mencionar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, son comportamientos contrarios a la convivencia el “4. Omitir el cerramiento y **mantenimiento de lotes** y fachadas de edificaciones”, lo que implica la imposición de una medida correctiva concerniente en una Multa General tipo 3 (8 salarios mínimos diarios legales vigentes); construcción, cerramiento, reparación o mantenimiento de inmueble, que consiste en una orden de policía para impedir situaciones de riesgo para moradores y transeúntes.

Cordialmente,



Al contestar cite Radicado E-01052-2025000215-UAECOB Id: 215926
Folios: 5 Fecha: 17-01-2025 10:52:42
Anexos: 0
Remitente: DIRECCION
Destinatario: PRODUC DE AGREGADOS S.A.

Paula Ximena Henao Escobar
Directora

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

Elaboró: María Claudia Ortega Guzman – Contratista

Revisó: Fredy Alexander Joya – Contratista

Aprobó: William Alfonso Tovar Segura